



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 16 de Agosto

Número 185

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.776

Precios máximos de venta para el pan]

Durante el mes de agosto, los precios máximos que se podrán aplicar en esta capital y provincia, en la venta de pan son los siguientes:

Pan familiar

Piezas de mil gramos, de flama o miga blanda, 4'90 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5'25 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, 2'55 y 2'75.

Piezas de tamaño superior a un kilo, de flama o miga blanda, 4'90 pesetas kilo; candeal o miga dura, 5'25 pesetas kilo.

Pan especial

Piezas de 700 gramos, de flama o miga blanda, 4,90 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5'25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos, 2'55 y 2'75.

Piezas de 350 gramos (barra), 2'65 y 2'85.

Piezas de 200 gramos, 1'80 y 1,75.

Piezas de 120 gramos, de flama o miga blanda, 1'00 peseta pieza.

Piezas de 80 gramos, 0'70.

Las panaderías y despachos de pan deberán tener disponible

para la venta en todo momento pan familiar, y de faltarles de dicha clase facilitarán del que tengan, en la cuantía que el público demande, a los precios que correspondan al solicitado.

Una advertencia en este sentido habrá de figurar en los carteles que se mencionan en el último párrafo de la presente Circular.

El pan especial en sus distintas clases y modalidades, cuyas características se determinan en el artículo 20 de la Circular 3-57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, podrá elaborarse solamente en las modelaciones anteriormente señaladas.

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1954 (B. O. del E. número 218, de 6 de agosto de 1954), el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan se deberán exponer en lugares muy visibles, carteles en los que se indique la clase, peso y precio de venta de cada pieza de pan, tanto familiar como especial, que deberán encontrarse visados por esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 1 de agosto de 1958.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Providencias Judiciales

Briviesca

Edicto

A medio de la presente y en virtud a lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en juicio ejecutivo número 18 de 1958 seguido en este Juzgado por D. Tirso Sáiz Calzada, mayor de edad, casado, industrial de ésta, contra D. Laureano Peláez Guerra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintana bureba en este partido, le hago saber que por la parte actora se designó perito, para tasación de los bienes que al mismo le fueron embargados en dicho procedimiento, a D. Ladislao Ubierna Sáiz, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Quintana bureba, dándole traslado de tal nombramiento a fin de que dentro de segundo día designe otros por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con los designados de adverso.

Al mismo tiempo le requiero para que en término de seis días

presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que an dicho procedimiento le fueron embargadas, el conocimiento de las cuáles le consta por haber suscrito la diligencia de embargo, apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de notificación, traslado y requerimiento en forma, dado su actual domicilio y paradero ignorado al haberse ausentado de Quintanabureba en donde tenía su vecindad, sin saber a donde, expido y firmo la presente en Briviesca, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.
—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

CIRCULAR

Con el fin de proceder a practicar las correspondientes liquidaciones anuales de premios y para consignar en ellas las cuotas colegiales con la mayor exactitud, se interesa de los señores Secretarios que remitan o este Colegio una ficha que contenga los datos que se expresan en el siguiente modelo, con referencia al año de 1958:

Ayuntamiento o Agrupación de.....
 Categoría de la Secretaría...
 Clase de la Secretaría.....
 Sueldo..... pesetas
 Intervención..... »
 Quinquenios..... »
 Total..... »
 Número de quinquenios que percibe.....
 Fecha en que debe percibir el próximo.....

Asimismo se ruega a los señores Secretarios que recaben de las respectivas Corporaciones en que prestan sus servicios, tengan a bien incrementar la cuantía de las subvenciones que vienen concediendo para sostenimiento del Colegio, en orden proporcionado a la elevación de sus propios presupuestos, ya que el aumento general de gastos requiere el correlativo de los ingresos. De esta manera, además de evitar la derrama de cuotas extraordinarias, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 del propio Reglamento de los Colegios.

Burgos, 13 de agosto de 1958.
—El Presidente, Manuel de Benavides.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Burgos

Anuncio

Esta Jefatura ha acordado que, por haber sido presentado dentro del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado correspondiente y reintegro complementario, de la «Demasia a Beatriz», número 3.339 de la provincia de Burgos, sea declarado concluso el expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, de aplicación.

Palencia, 12 de agosto de 1953.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del día 1 de agosto de 1958.

Preside D. Vicente Pérez Ortega, segundo Teniente de Alcalde, asistiendo D. José María

Sanz Briones y D. Emilio Arroyo Alcalde, séptimo y octavo Tenientes de Alcalde respectivamente; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación y D. Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 del pasado mes de julio.

DICTAMENES

Asuntos económicos

2. Se aprueba el Padrón para el percibo de Derechos y Tasas por el tránsito de perros por la vía pública para el ejercicio actual.

3. Id. id. id. para el percibo de Derechos y tasas sobre Muestras, Letreros, Carteles y Anuncios visibles desde la vía pública.

4. Se acuerda devolver a D. Emilio Pérez Escribano la cantidad de 7.575 pesetas satisfechas por el concepto de impuestos sobre consumos de lujo por la introducción de oblea o barquillo desde primeros de año hasta el 5 de julio en que se le declaro exento.

5. Asimismo se acuerda la devolución a D. Celestino Quintano Saldaña de 72 pesetas satisfechas por Derechos por Vigilancia Nocturna y correspondiente a dos solares.

6. La comisión queda enterada de los trabajos extraordinarios realizados durante el mes para la liquidación del arbitrio de «Plus Valía».

7. Se concede a construcciones Luis Monje y Julián Celaya, S. L., la reducción del 90 por 100 del arbitrio sobre Carga y Descarga de Mercancías en la Vía Pública por los que introdu-

cen para viviendas de renta limitada.

Asuntos generales

8. Se autoriza el traspaso del puesto número 14 exterior del Mercado de Abastos de la Zona Norte a favor de D.^a Carmen Rábago, para la venta de frutas y hortalizas, debiendo satisfacer la actual titular D.^a Modesta Nogal Sagredo, 2.000 pesetas en tal concepto.

9. Se autoriza a D. Bonifacio Martínez Gutiérrez para construir un pozo en una finca de la Loma de Villimar.

10. Se autoriza asimismo a D. Máximo Gómez Fuentes para construir un pozo en una finca de Huerta Quemada.

11. Igualmente se autoriza a D. José Fernández Sevillano para la construcción de un pozo en una finca del camino del Calvario.

12. Se concede también a D. Aquilino Valverde Giménez la autorización precisa para construir un pozo en el Camino del Calvario.

13. Se autoriza a don Mariano Gutiérrez Pardo, para construir dos pozos en el término de Fuente del Prior.

14. Se autoriza a don Hilario Herrero Sáez, para cercar una parcela en el Camino de Carcedo.

15. Se acuerda la adquisición de una máquina de escribir marca «Lexicon», con destino a la oficina de Arbitrios, por valor de 9.600 pesetas.

16. Se adjudica definitivamente la obra de construcción de una galería de nichos en el Cementerio Municipal de San José, a don Angel Malax Echevarría López, ea la cantidad de 481.990 pesetas y demás condiciones que se señalan.

17. Se acuerda devolver a don Angel Malax Echevarría la fianza constituida por las obras del nuevo invernadero de la Quinta.

18. Se adjudica a Hijos de Santiago Rodríguez la impresión de 1.000 ejemplares de las Ordenanzas de la Construcción y especiales de la Vivienda.

Gobierno

19. Se concede al Recadero Ordenanza don Joaquín Escudero Benito, el premio de Nupcialidad.

20. Se acuerda abonar al vigilante de Arbitrios don José Sáiz Iglesias, el importe de las diferencias de sueldo entre el que percibe, correspondiente a tal empleo, y el de cabo y pesador, que ha desempeñado durante cinco meses.

Obras y Servicios

21. Se aprueba la novena certificación de las obras de prolongación del Colector Norte a favor de la empresa «Hidro-civil», S. A., por las realizadas en junio último, así como las correspondientes minutas de honorarios por dirección técnica.

22. Igualmente se aprueba la certificación número 1 por la instalación de nueva tubería en el Paseo de los Vadillos, a favor de «Construcciones y Contratas», S. A., así como las minutas de honorarios por dirección técnica.

23. Se aprueba la certificación por la construcción de una estación depuradora en el Cerro de San Miguel, a favor de la empresa «Construcciones y Contratas», S. A.

24. Se aprueba la certificación liquidación de la reparación del camino del Penal, a favor de don Abraham de las Heras, y las correspondientes minutas de honorarios por dirección técnica.

25. Se acuerda abonar a «Construcciones y Contratas», S. A., el importe de las certificaciones suplementarias números 32, 33, 34 y 35, que producen las números 1 al 4, referentes al

nuevo abastecimiento de aguas a la ciudad.

26. Se declara en estado de ruina inminente, con necesidad de desaloje y derribo, el local planta baja sito en la parte posterior de la casa número 16 de la calle de Santa Dorotea.

Cuentas.

Se aprueba la correspondiente a favor de D. Lorenzo Martínez San Román por acarreo de escombros del derribo del Parque de Artillería.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se acuerda que el escrito de las Semanas Misionales de Burgos solicitando ayuda económica pase a la Comisión de Gobierno.

Se faculta a la Alcaldía para formular los escritos de Alegaciones y Pruebas que estime convenientes y demás trámites precisos en la reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de D. Francisco González y 32 vecinos más de la calle Sanz Pastor por contribuciones especiales.

Igualmente se acordó que en lo referente al suministro de carbón para la Corporación y debido a su urgencia, el plazo del anuncio de subaste sea de diez días y que a la vez se efectúen gestiones por si fuese preciso su contratación directa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 2 de agosto de 1958.
El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—
El Alcalde.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito del presupuesto municipal ordi-

nario vigente, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mencionado expediente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santo Domingo de Silos, 11 de agosto de 1958. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sotillo de la Ribera, 11 de agosto de 1958. — El Alcalde, Antonio Fraga.

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

Confeccionado el inventario del patrimonio municipal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 200 y 790 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones que contra el mismo pudieran interponerse,

Tinieblas de la Sierra 6 agosto de 1958. — El Alcalde, Valentín García.

Ayuntamiento de Tordómar

Instruido expediente de habilitación sin transferencias, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tordómar, 9 de agosto de 1958. — El Alcalde, Salvador López.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordómar, 9 de agosto de 1958. — El Alcalde, Salvador López.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Habiendo quedado desierto el concurso-subasta (primer período) anunciado para las obras de captación de aguas de Los Linares, que publicó el B. O. de esta provincia número 160, de 15 de julio último, por falta de licitadores, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se anuncia por segunda vez, con el mismo tipo de licitación y bajo las mismas condiciones.

Los que deseen acudir a dicho concurso, en su primer período, habrán de presentar sus proposiciones dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo presentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas, durante los diez días laborables citados.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente del de admisión de proposiciones, siempre que sea día hábil o, en otro caso, en el inmediato siguiente.

Arauzo de Miel, a 14 de agosto de 1958. — El Alcalde, Gerardo Benito.

Extravío

Galgo de 4 años, aculebrado, grande, con una herida en el lado derecho, atiende por Tigre, falta desde el 24 de julio.

Se gratificará. José Fernández en Torresandino (Burgos).

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas - San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certifica los de

PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios